Comisión Europea

LAS SUCESIONES TRANSFRONTERIZAS → GUÍA DEL CIUDADANO

Cómo se simplifican las sucesiones internacionales con las normas de la Unión Europea

Justicia y Consumidores

Esta guía se destina a cualquier persona implicada o afectada por una sucesión transfronteriza, en especial a las personas que están planificando sus propias sucesiones y sus herederos. Se trata de una guía práctica que tiene por objeto responder a las preguntas más frecuentes. La guía no contempla todos los casos posibles por lo que se recomienda consultar los detalles de su situación específica con un profesional especializado en sucesiones transfronterizas.

Manuscrito finalizado en 2017.

Ni la Comisión Europea ni nadie que actúe en su nombre se responsabilizarán del uso que pudiera hacerse de esta información.

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2017

© Unión Europea, 2017
Reutilización autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.
La política relativa a la reutilización de los documentos de la Comisión Europea fue establecida por la Decisión 2011/833/UE (DO L 330 de 14.12.2011, p. 39).

Cualquier uso o reproducción de fotografías u otro material que no esté sujeto a los derechos de autor de la Unión Europea requerirá la autorización de sus titulares.

Print	ISBN 978-92-79-69049-5	doi:10.2838/24607	DS-04-17-513-ES-C
PDF	ISBN 978-92-79-69047-1	doi:10.2838/802516	DS-04-17-513-ES-N

Índice

PARTE I:
¿Qué aspectos regulan las normas de la Unión Europea? 2

PARTE II:
Planificación de la sucesión: el testador 7
¿Qué ley será normalmente aplicable a una sucesión transfronteriza? 8
La elección de la ley 12
¿Qué se regula en la ley aplicable a la sucesión? 15
Testamentos 17

PARTE III:
La sucesión: los herederos 19
¿Puede una resolución judicial dictada en un Estado miembro de la UE tener efecto en otro Estado miembro de la UE? 28
Certificados sucesorios nacionales (o declaraciones de herencia) 32
El certificado sucesorio europeo 34

PARTE I:

➔ ¿QUÉ ASPECTOS REGULAN LAS NORMAS DE LA UNIÓN EUROPEA?

➔ ¿Qué es una «sucesión transfronteriza»?

Una *sucesión* es la transmisión *mortis causa* de los bienes, derechos y obligaciones del fallecido. Los derechos pueden ser, por ejemplo, la propiedad de una vivienda, un vehículo o una cuenta bancaria; las obligaciones pueden incluir, por ejemplo, las deudas.

Una *sucesión transfronteriza* (o *internacional*) es una sucesión en la que intervienen elementos de distintos países: por ejemplo, el fallecido vivía en un país distinto de su país de origen, sus herederos viven en un país distinto o los bienes que poseía se encuentran en distintos países.

➔ Ejemplos

Axel y su esposa, alemanes de nacionalidad, viven en Francia. Él es propietario de un coche en Francia y un apartamento en Alemania. Los dos hijos de la pareja viven en Francia.

Alyna, de nacionalidad letona, vive en Italia junto con su marido italiano. Es titular de una cuenta bancaria en Italia y propietaria de una vivienda en Letonia. Uno de sus hijos reside en Letonia y el otro en Canadá.

➔ ¿Por qué son necesarias normas de la Unión Europea sobre sucesiones transfronterizas?

Cada año son más los ciudadanos de la Unión Europea (UE) que se trasladan a otro Estado miembro para estudiar, trabajar o fundar una familia. En consecuencia, cada año más de medio millón de familias son protagonistas de una sucesión transfronteriza.

En las sucesiones transfronterizas, las autoridades de varios países pueden disponer de autoridad jurídica para ejecutar la herencia (por ejemplo, las autoridades del país de nacionalidad del fallecido y las autoridades del último país en el que residió), y pueden aplicarse las leyes de varios países (por ejemplo, las leyes de todos los países en los que tuviera propiedades el fallecido). Por lo tanto, cabe la posibilidad de que los ciudadanos tengan que iniciar los procedimientos sucesorios en distintos países y enfrentarse a las leyes de distintos países, lo cual puede resultar costoso y dar lugar a decisiones contradictorias por parte de las distintas autoridades.

Con el propósito de que las sucesiones transfronterizas sean más fáciles de planificar y tramitar, la UE aprobó en 2012 el Reglamento sobre sucesiones [Reglamento (UE) n.º 650/2012].

➔ ¿Qué hace el Reglamento de la UE?

El Reglamento establece normas para determinar las autoridades del Estado miembro de la UE que se encargarán de una sucesión transfronteriza y el Derecho nacional que se aplicará a esa sucesión. De este modo, cualquier ciudadano o testador (la persona que otorga testamento) puede planificar su sucesión y los herederos ya no tienen que verse frente a múltiples autoridades y Derechos nacionales.

El Reglamento facilita asimismo que las resoluciones judiciales o los documentos notariales que sustancien una sucesión, expedidos en un Estado miembro de la UE, surtan efecto en otro Estado miembro de la UE.

Por último, el Reglamento crea el certificado sucesorio europeo, un documento que puede ser solicitado por los herederos (además de los legatarios, los albaceas testamentarios y los administradores de los bienes del fallecido) para acreditar su condición y ejercer sus derechos en otro Estado miembro de la UE.

A los efectos del Reglamento, la expresión «Estado miembro de la UE» debe entenderse de forma que incluya a todos los Estados miembros de la UE salvo el Reino Unido, Irlanda y Dinamarca, pues el Reglamento no es de aplicación en estos países.

➔ ¿Qué aspectos contempla el Reglamento de la Unión Europea?

El Reglamento contempla *ciertas cuestiones de procedimiento* vinculadas con las sucesiones transfronterizas, es decir, las autoridades de qué Estado miembro de la UE tramitarán la sucesión, qué Derecho nacional se aplicará a la sucesión, cómo surtirán efecto las resoluciones judiciales y los documentos notariales sobre asuntos sucesorios en otro Estado miembro de la UE y cómo se puede utilizar el certificado sucesorio europeo.

El Reglamento no contempla las *cuestiones sustantivas* de las sucesiones transfronterizas, como qué parte de los bienes del fallecido corresponden a sus hijos y cónyuge, o con qué libertad puede decidir el testador a quién deja su patrimonio. Estos aspectos seguirán rigiéndose por el Derecho nacional.

El Reglamento no regula determinados aspectos que pueden guardar relación con las sucesiones transfronterizas, por ejemplo:

- ➔ el estado civil de los ciudadanos (por ejemplo, quién fue el último cónyuge del fallecido);
- ➔ el régimen patrimonial de una pareja, ya sea un matrimonio o una pareja de hecho (es decir, cómo deben repartirse los bienes de la pareja en caso de fallecimiento de uno de los cónyuges o miembros de la pareja de hecho);

- las obligaciones relativas a pensiones de alimentos para personas dependientes (por ejemplo, un excónyuge o los hijos tras un divorcio);
- planes de pensiones;
- empresas, incluido el modo en que se deben transmitir las acciones que el fallecido poseyera de una empresa;
- la inscripción de las propiedades heredadas en un registro (por ejemplo, la inscripción de la titularidad de una vivienda en el registro de la propiedad).

El Reglamento tampoco trata sobre la legislación fiscal. El Derecho nacional de cada Estado miembro de la UE determinará qué impuestos sobre sucesiones se deben abonar y dónde.

¿Desde cuándo es aplicable el Reglamento de la UE?

El Reglamento se aplica desde el 17 de agosto de 2015, lo que significa que sus disposiciones se aplicarán a la sucesión de las personas cuyo fallecimiento se produzca el 17 de agosto de 2015 o con posterioridad a esa fecha.

No obstante, los testamentos otorgados y las elecciones de ley realizadas antes del 17 de agosto de 2015 seguirán siendo vigentes en la mayoría de los casos.

➔ Los principios fundamentales del Reglamento de la Unión Europea

El Reglamento simplifica y abarata las sucesiones transfronterizas:

➔ **Autoridades y legislación del último país de residencia del fallecido**: las autoridades del Estado miembro de la UE donde residió en último lugar el fallecido ejecutarán la herencia y, en principio, aplicarán a la sucesión la ley de dicho Estado miembro de la UE.

➔ **Posibilidad de elección de ley**: no obstante, los ciudadanos pueden optar por que se aplique a su sucesión la ley de su país de nacionalidad. Esta elección de ley podrá constar en un testamento o en una declaración separada. El país cuya ley se elija puede ser un Estado miembro de la UE o un país no perteneciente a la UE.

➔ **Reconocimiento, aceptación y ejecución en otros Estados miembros de la UE**: las resoluciones judiciales sobre asuntos sucesorios dictadas en un Estado miembro de la UE serán reconocidas automáticamente en otros Estados miembros de la UE. Si surge oposición a su reconocimiento, serán declarados documentos con fuerza ejecutiva en virtud de normas simplificadas. Los documentos oficiales (como los documentos notariales) sobre asuntos sucesorios (por ejemplo, un testamento o un certificado sucesorio) expedidos en un Estado miembro de la UE serán también aceptados y declarados documentos con fuerza ejecutiva en otro Estado miembro de la UE en virtud de normas simplificadas.

➔ **Certificado sucesorio europeo**: los herederos podrán obtener en un Estado miembro de la UE un certificado sucesorio europeo que les permitirá acreditar su condición de herederos de bienes situados en otros Estados miembros de la UE.

PARTE II:

→ PLANIFICACIÓN DE LA SUCESIÓN: EL TESTADOR

El Reglamento de la UE facilita la planificación de una sucesión transfronteriza. La lista que figura a continuación puede serle de utilidad si está considerando redactar testamento.

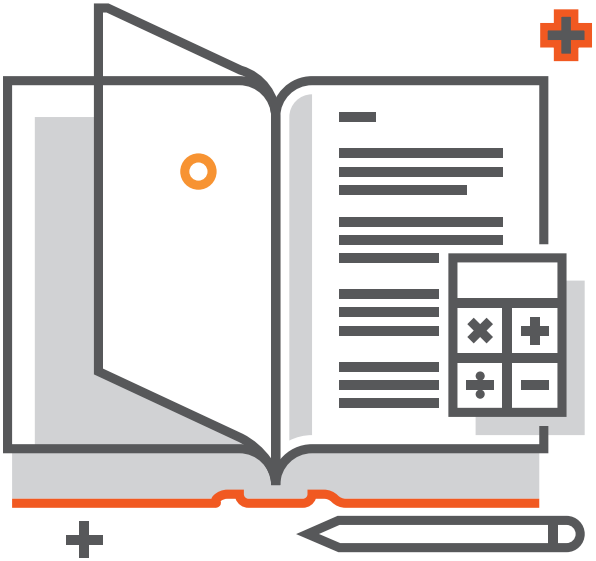

¿Qué ley será normalmente aplicable a una sucesión transfronteriza?

Los aspectos más importantes de una sucesión se resolverán de acuerdo con el Derecho nacional aplicable a la sucesión. Por lo tanto, cuando en una sucesión se presenten elementos de diversos países (por ejemplo, el testador —la persona que otorga el testamento— reside en un país distinto del suyo propio, posee bienes en varios países o sus futuros herederos residen en un país distinto), es esencial saber qué Derecho nacional se aplicará a la herencia.

➔ La ley del país de la última residencia habitual

En principio, la ley que se aplicará a la sucesión es la del país de «**residencia habitual**» del fallecido en el momento de su fallecimiento**.**

El país de residencia habitual es **aquel con el que el fallecido mantenía un vínculo estrecho y estable**. La autoridad que ejecute la herencia decidirá cuál es este país en cada caso.

No siempre es fácil determinar cuál es el país de la última residencia habitual del fallecido. Por ejemplo, este puede haber sido desplazado temporalmente a otro país por razones profesionales, o puede haber vivido en varios países sin instalarse permanentemente en ninguno de ellos.

A la hora de determinar el país de última estancia habitual del fallecido, la autoridad que ejecute la herencia examinará todas las circunstancias del caso, en particular:

- ➔ la duración y la regularidad de la estancia del fallecido en un país determinado;
- ➔ las condiciones y los motivos de la estancia del fallecido en un país determinado;

- el país en el que se encuentra su familia y su vida social;
- el país en el que el fallecido tuviera la mayoría de sus bienes;
- la nacionalidad del fallecido.

Ejemplo 1

Vaiva vivía en Bélgica con su marido, de nacionalidad lituana como ella. Falleció en Lituania mientras se encontraba de vacaciones. La pareja era propietaria de un apartamento en Bélgica y alquilaba una casa de vacaciones en Lituania. Sus dos hijos viven en Bélgica.

La autoridad que ejecuta la herencia decide que Vaiva tenía su residencia habitual en Bélgica pues su familia (cónyuge y dos hijos), su puesto de trabajo permanente y su residencia principal se encontraban en Bélgica. Por tanto, a la sucesión de Vaiva será de aplicación la ley belga.

Ejemplo 2

Jan, ciudadano de los Países Bajos, fue desplazado a Polonia para un proyecto de dos años. Su fallecimiento se produjo mientras se encontraba en Polonia. Su esposa y su hijo siguen viviendo en el hogar familiar en los Países Bajos.

La autoridad que tramita la sucesión concluye que Jan tenía su residencia habitual en los Países Bajos, ya que la familia y los amigos de Jan, así como su residencia principal, se encontraban en los Países Bajos. Aunque el puesto de trabajo de Jan estaba en Polonia, tenía intención de regresar a los Países Bajos una vez finalizado su proyecto en ese país. Por consiguiente, se aplicará la ley de los Países Bajos a la herencia de Jan.

➔ ¿Existen excepciones a la norma general?

En casos **excepcionales**, si las circunstancias de un caso concreto demuestran que el fallecido mantenía unos vínculos claramente más estrechos con un país distinto al país de su última residencia habitual, se aplicará la ley de ese otro país a la sucesión. Esto puede suceder, por ejemplo, si el fallecido se había trasladado al país de su última residencia habitual poco tiempo antes de su fallecimiento.

➔ Ejemplo 1

Anders y Annette, de Suecia, se trasladan a una residencia de la tercera edad en España pues el suave clima será mejor para su salud. Tras algunos meses viviendo en esa residencia en España, Annette fallece.

La autoridad que tramita la sucesión considera que aunque la última residencia habitual de Annette se encontraba en España, esta mantenía de manera clara unos vínculos más estrechos con Suecia. La autoridad tiene en cuenta que Annette había vivido la mayor parte de su larga vida en Suecia, que sus hijos y nietos viven en Suecia, que la residencia familiar, que utilizan en la actualidad sus nietos como residencia de vacaciones, se encuentra en Suecia, que Annette solo tenía una cuenta bancaria en España para pagar la cuota de su residencia de la tercera edad y que aún no había tenido tiempo para establecer una nueva vida social en España. Por consiguiente, a la sucesión de Annette se aplicará la ley sueca.

➔ Ejemplo 2

Pedro, de Portugal, se trasladó a Suiza para trabajar y falleció tras haber residido en dicho país unos años.

La autoridad que tramita la sucesión considera que aunque la última residencia de Pedro se encontraba en Suiza, Pedro mantenía manifiestamente unos vínculos más estrechos con Portugal pues su esposa y dos hijos vivían en Portugal y él viajaba cada fin de semana para estar con ellos. Pedro tenía un apartamento alquilado en Suiza, pero su vivienda familiar y su apartamento de vacaciones están situados en Portugal. Como Pedro viajaba a menudo a Portugal para visitar a su familia y nunca tuvo intención de permanecer en Suiza de forma indefinida, no había desarrollado una vida social en Suiza. Por lo tanto, la ley portuguesa se aplicará a la sucesión de Pedro.

La elección de la ley

➔ ¿Puedo elegir la ley que se aplicará a mi herencia?

Como regla general, se aplicará a su herencia la ley del país de su última residencia habitual. No obstante, durante la planificación de su sucesión, puede optar por que se aplique la ley de su **país de nacionalidad** (en el momento de la elección o del fallecimiento) en lugar de la ley del país de su última residencia habitual. Esta puede ser la ley de un Estado miembro de la UE o de un tercer país (en el caso de un país no perteneciente a la UE, deberá verificar que el país cuya ley haya elegido aceptará su elección de ley).

No puede, sin embargo, elegir el Estado miembro de la UE cuyas autoridades deben ejecutar su herencia.

➔ Ejemplo

Johannes, de Alemania, reside con su mujer en España. Sus tres hijos viven en Alemania. Es propietario de un apartamento y titular de una cuenta bancaria en Alemania, y tiene una vivienda en España. Johannes fallece en España en septiembre de 2015. En el testamento que otorgó en 2014, eligió la ley alemana como ley aplicable a su sucesión. Como Johannes tenía su última residencia habitual en España, debería en principio aplicarse a su sucesión la ley española. Sin embargo, puesto que Johannes eligió la ley de su país de nacionalidad, la ley alemana regirá sobre la transmisión de todos sus bienes independientemente de dónde se encuentren. La ley alemana es aplicable, por lo tanto, a la herencia del apartamento y la cuenta bancaria de Johannes en Alemania, así como de su vivienda en España. Sin embargo, dado que la última residencia habitual de Johannes se encontraba en España, las autoridades españolas tramitarán la herencia de Johannes aplicando la ley alemana.

➔ ¿Qué ocurre si tengo varias nacionalidades?

Puede elegir la ley de **cualquiera** de los países de los que sea nacional (en el momento de la elección o del fallecimiento). Esta ley puede ser la de un Estado miembro de la UE o de un país no perteneciente a la UE.

➔ Ejemplo

Mohammed nació en los Estados Unidos de padres marroquíes y ha vivido toda su vida en Bélgica. Tiene las nacionalidades estadounidense, belga y marroquí. Es propietario de un apartamento y un coche en Bélgica y de una vivienda en Marruecos. Tiene un hijo que reside en Marruecos y dos hijas que viven en Bélgica.

Como Mohammed tiene tres nacionalidades, al planificar su sucesión es libre de elegir la ley de cualquiera de sus nacionalidades como ley aplicable a su sucesión.

➔ ¿Cómo puedo elegir la ley que se aplicará a mi sucesión?

Tiene que realizar la elección de ley de manera explícita, bien en su testamento o en una declaración separada que cumpla requisitos formales análogos (por ejemplo, en un documento notarial). Su elección puede también derivarse de lo dispuesto en su testamento. La validez del acto jurídico en el que efectuó la elección de la ley se determinará, si procede, de conformidad con la propia legislación elegida.

➔ ¿Pueden aplicarse restricciones a la ley que he elegido?

La autoridad del Estado miembro de la UE que tramite su sucesión puede negarse a aplicar determinadas disposiciones de la ley de su país de nacionalidad (independientemente de que sea un Estado miembro de la UE o un país no perteneciente a la UE) si fueran contrarias a las leyes esenciales (orden público) del Estado miembro de la UE que se ocupa de su sucesión. Por ejemplo, la autoridad del Estado miembro de la UE que se ocupa de su sucesión podría negarse a aplicar disposiciones de la ley de su país de nacionalidad si discriminasen entre herederos por razón de sexo o de extramatrimonialidad.

➔ Ejemplo

El Sr. T. tiene su residencia habitual en un Estado miembro de la UE. Tiene tres hijos: dos con su actual esposa y uno de su anterior relación no matrimonial. En su testamento, el Sr. T. eligió que se aplicase a su sucesión la ley de su país de nacionalidad.

La autoridad del Estado miembro de la UE en el que el Sr. T. tenía su última residencia habitual se encargará de la sucesión del Sr. T. y aplicará la ley del país de nacionalidad del Sr. T. Sin embargo, la ley del país de nacionalidad del Sr. T. prevé una norma conforme a la cual un hijo nacido fuera del matrimonio solo tiene derecho a recibir la mitad de lo que tienen derecho los hijos nacidos dentro del matrimonio. La autoridad del Estado miembro de la UE que tramita la sucesión podrá negarse a aplicar dicha disposición si considera que se vulnera el principio de igualdad de trato aplicable en su territorio. No obstante, la autoridad aplicará a la sucesión del Sr. T. las restantes disposiciones de la ley de su país de nacionalidad.

¿Qué se regula en la ley aplicable a la sucesión?

Tanto si se trata de la ley del país de su última residencia habitual o la ley de su país de nacionalidad, si así lo elige, **solo será aplicable una ley** a su sucesión. Esta ley regulará la sucesión de **todos sus bienes**, independientemente de si se trata de bienes muebles (como un vehículo o una cuenta bancaria) o inmuebles (como una vivienda), y con independencia de dónde estén ubicados (es decir, incluso aunque se encuentren en varios países).

La ley aplicable a la sucesión regulará cuestiones tales como:

- quiénes son los beneficiarios de la herencia si no se ha otorgado testamento: por ejemplo, los hijos, los padres, el cónyuge o la pareja;
- la transmisión de la titularidad de sus bienes a los herederos;
- cuál es la parte de legítima que corresponde a sus hijos y a su cónyuge;
- la posibilidad de desheredar a un familiar;
- las facultades de los herederos, incluida la de vender bienes y pagar a los acreedores;
- el grado de libertad del testador para decidir a quién deja sus bienes;
- la necesidad de que las donaciones que haya hecho en vida se reintegren a su patrimonio para proteger la legítima de sus hijos y de su cónyuge;
- las condiciones en las que un heredero puede aceptar la herencia o renunciar a ella;
- cómo se deben administrar sus bienes antes de que sean transmitidos a los herederos;
- el alcance de la responsabilidad de los herederos con respecto a las deudas;
- cómo se repartirán sus bienes entre sus herederos.

➔ Ejemplo

William es británico y, al jubilarse, se trasladó a Francia, donde posee una vivienda y vive con su pareja Nathalie. William tiene dos hijos de un matrimonio anterior. Tiene la intención de permanecer en Francia el resto de su vida.

Como la última residencia habitual de William estará en Francia, en principio se aplicará a su sucesión la ley francesa. Así pues, la ley francesa determinará quién debe heredar el patrimonio de William, así como la legítima de los hijos de William, y cuáles son los derechos de Nathalie sobre el patrimonio dado que William y ella no están casados.

William sabe que la ley inglesa le concede mayor libertad que la francesa para decidir a quién puede dejar sus bienes, por lo que decide elegir en su testamento que será la ley inglesa, y no la francesa, la que se aplicará a su sucesión, y nombra a Nathalie única heredera de la casa de Francia.

➔ ¿Pueden aplicarse restricciones a la ley aplicable a la sucesión?

A veces, la ley del país en el que se encuentran determinados bienes inmuebles (por ejemplo, una vivienda o un terreno) o determinadas empresas (por ejemplo, una explotación agrícola) puede incluir normas obligatorias aplicables a la herencia de dichos bienes con independencia de la ley aplicable a la sucesión. Estas leyes obligatorias se basan en consideraciones económicas, familiares o sociales (por ejemplo, para preservar la unidad de una explotación en una zona agraria).

Cuando existen tales disposiciones obligatorias, la autoridad del Estado miembro de la UE que tramita la sucesión aplicará dichas normas a la sucesión de los bienes de que se trate aunque se aplique la ley de otro país (el país de última residencia habitual del causante o su país de nacionalidad) a la herencia de los bienes restantes.

Testamentos

➔ ¿Se aceptará mi testamento en otros Estados miembros de la UE?

Se puede otorgar testamento por medio de diferentes tipos de documentos. Si se otorga un testamento en un Estado miembro de la UE por medio de un documento oficial que garantice la autenticidad de la firma y del contenido del documento (denominado «documento público») —por ejemplo, un documento notarial—, este surtirá los mismos efectos en el Estado miembro de la UE en el que se presente que en el Estado miembro en el que fue otorgado, a no ser que el testamento sea contrario a las leyes esenciales (orden público) del Estado miembro de la UE en el que se presente. De conformidad con el Reglamento, una persona que desee presentar en un Estado miembro de la UE un documento oficial que contenga un testamento puede solicitar a la autoridad que elaboró el documento —por ejemplo, el notario— que cumplimente un formulario en el que se expliquen los efectos que surte el testamento en el Estado miembro de la UE donde se otorgó.

➔ Ejemplo

Pavel, de nacionalidad checa, tuvo su última residencia habitual en Luxemburgo. Pavel había otorgado su testamento en Chequia ante un notario checo. El albacea del testamento de Pavel lo presenta en Luxemburgo ante las autoridades que se encargan de la sucesión. El testamento de Pavel es jurídicamente tan válido en Luxemburgo como en Chequia. El albacea testamentario podrá solicitar al notario checo que cumplimente un formulario en el que se expliquen los efectos del testamento.

Puede que un testamento otorgado por medio de un documento oficial en un Estado miembro de la UE no se acepte en un país no perteneciente a la UE (su aceptación dependerá de la legislación del tercer país).

➔ ¿Puede impugnarse mi testamento?

Cualquier persona puede impugnar la *autenticidad* de un testamento otorgado por medio de un documento oficial ante los órganos jurisdiccionales del Estado miembro de la UE donde se otorgó. Los órganos jurisdiccionales aplicarán la legislación del Estado miembro de la UE para decidir sobre el asunto.

Cualquier persona puede impugnar el *contenido* de un testamento ante los órganos jurisdiccionales del país en el que se tramite la herencia. Los órganos jurisdiccionales aplicarán la legislación del país de la última residencia habitual del fallecido o la de su país de nacionalidad, si este la ha elegido, para resolver el problema.

➔ ¿Puedo registrar mi testamento?

El registro de un testamento garantiza su conservación y que se halle una vez fallecido el testador. La posibilidad de registro de un testamento dependerá de la legislación del país en el que se otorgue el testamento.

PARTE III:

→ LA SUCESIÓN: LOS HEREDEROS

El Reglamento de la UE facilita que los herederos tramiten una sucesión transfronteriza. De conformidad con el Reglamento, solamente las autoridades de un Estado miembro de la UE ejecutarán la herencia y solo se le aplicará una ley, con independencia del lugar en que se encuentren los bienes. Además, el certificado sucesorio europeo ayuda a los herederos a acreditar su condición en todos los Estados miembros de la UE.

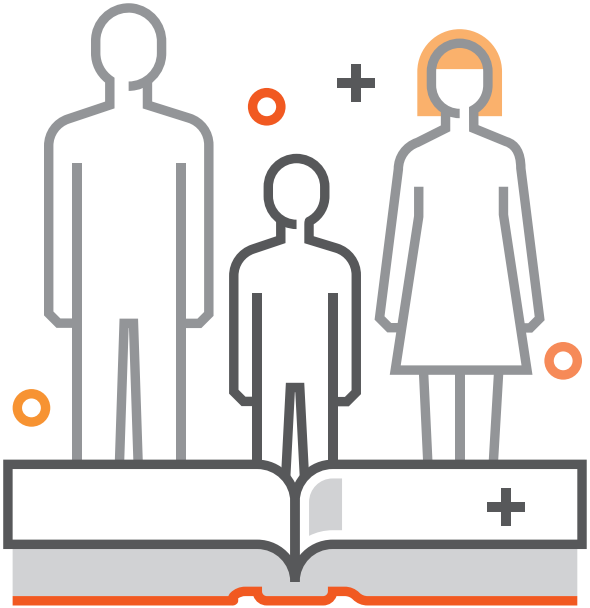

➔ ¿Qué autoridad se ocupará de la herencia?

Dependiendo del Estado miembro de la UE, la herencia puede ser ejecutada por un tribunal, un notario, un registro u otra autoridad administrativa, como las autoridades fiscales.

En algunos Estados miembros de la UE, las herencias deben ser ejecutadas por un órgano jurisdiccional. El término «órgano jurisdiccional» incluye no solo a los tribunales sino a otras autoridades que, con arreglo al Derecho nacional, puedan sustanciar asuntos sucesorios mediante su actuación como órgano jurisdiccional o en nombre de un órgano jurisdiccional. En función del Estado miembro de la UE, las autoridades que pueden actuar como órgano jurisdiccional o en nombre de un órgano jurisdiccional son, por ejemplo, notarios o registradores.

En los Estados miembros de la UE donde no es obligatoria la intervención de un órgano jurisdiccional, las sucesiones se tramitan en la mayoría de los casos de forma amistosa y extrajudicial, a menudo ante un notario que no actúa como órgano jurisdiccional. No obstante, en caso de litigio entre los herederos, deberá resolverlo un órgano jurisdiccional.

➔ Si tiene que intervenir un órgano jurisdiccional, ¿qué órganos jurisdiccionales del Estado miembro de la UE tramitarán la sucesión?

Como norma general, los órganos jurisdiccionales del Estado miembro de la UE en el que **el fallecido tuviera su última residencia habitual** tramitarán la herencia del fallecido. Los órganos jurisdiccionales del Estado miembro de la UE de última residencia habitual del fallecido sustanciarán la herencia de **todos** los bienes del fallecido con independencia de dónde se encuentren.

➔ Ejemplo

Brina, de Eslovenia, vive con su marido en Chequia. Uno de sus hijos reside en Eslovenia y el otro en Dinamarca. Posee una cuenta bancaria y un automóvil en Chequia y un apartamento en Eslovenia. Brina otorgó testamento ante notario en Eslovenia y eligió la aplicación de la ley eslovena a su sucesión. Como Chequia es el Estado miembro de la UE donde Brina tenía su última residencia habitual, los tribunales de Chequia serán competentes para pronunciarse sobre la sucesión. Los tribunales checos sustanciarán la sucesión de todos los bienes de Brina, tanto los situados en Chequia (su cuenta bancaria y el coche) como los situados en Eslovenia (su apartamento). Y como Brina eligió la ley eslovena para su aplicación a la sucesión, los tribunales checos aplicarán la ley eslovena para determinar cómo se repartirán y transmitirán entre los herederos todos los bienes de Brina, tanto los ubicados en Chequia como los situados en Eslovenia.

➔ ¿Qué ocurre si el fallecido no tenía su residencia en un Estado miembro de la UE?

Si la última residencia habitual del fallecido se encontraba **fuera de la Unión Europea**, los órganos jurisdiccionales de un Estado miembro de la UE en el que se encuentren sus bienes serán competentes para sustanciar la sucesión en su totalidad, es decir, sobre todos los bienes del fallecido, si:

- ➔ en el momento del fallecimiento, este poseyera la nacionalidad del Estado miembro de la UE en que estén situados los bienes; o
- ➔ el fallecido no tenía la nacionalidad del Estado miembro en que estén situados los bienes, tenía su residencia habitual en ese Estado miembro de la UE y no han trascurrido más de cinco años desde que cambió de residencia habitual.

Aun en el supuesto de que el fallecido no tuviera la nacionalidad del Estado miembro en que se encuentren los bienes y nunca hubiera tenido su residencia habitual en ese país, los órganos jurisdiccionales del Estado miembro de la UE en que se encuentren situados los bienes podrán ser competentes para pronunciarse sobre la herencia de dichos bienes.

Gracias a que los órganos jurisdiccionales del Estado miembro de la UE en que se encuentren los bienes son competentes para tratar la totalidad de la sucesión o, al menos, los bienes situados

en él, los herederos tienen la posibilidad de acceder a los órganos jurisdiccionales de un Estado miembro de la UE con el que el fallecido estuviera vinculado por motivo de nacionalidad, residencia habitual o titularidad de los bienes.

En los casos anteriores, los órganos jurisdiccionales del Estado miembro de la UE en que se encuentren situados los bienes aplicarán de forma general la ley del país en que el fallecido tuviera su última residencia habitual.

➔ Ejemplo 1

Zsófia, una ciudadana húngara, trabaja y tiene su residencia habitual en Suiza. Posee una cuenta bancaria en Suiza, una vivienda en Hungría y un apartamento de vacaciones en Croacia.

Aunque Zsófia no vive en un Estado miembro de la UE, tiene una casa en Hungría y es ciudadana húngara, por lo que los órganos jurisdiccionales de Hungría serán competentes para pronunciarse sobre la herencia de *todos* los bienes de Zsófia (su cuenta bancaria en Suiza, su vivienda en Hungría y su apartamento de vacaciones en Croacia) de conformidad con la ley suiza, pues es esta la ley del país de su última residencia habitual.

➔ Ejemplo 2

Valérie, de Luxemburgo, ha vivido toda su vida de adulta en México. Tiene una cuenta bancaria en México y es propietaria de una casa de vacaciones en el sur de Francia.

Aunque Valérie no es francesa y nunca ha tenido su residencia habitual en Francia, los herederos de Valérie pueden, si así lo desean, solicitar a los tribunales franceses que se encarguen de la sucesión de la vivienda de Valérie en Francia, pues los órganos jurisdiccionales franceses son competentes. Los órganos jurisdiccionales franceses resolverán la sucesión de la vivienda de Valérie en Francia de acuerdo con la ley mexicana, ya que es la ley del país de la última residencia habitual de Valérie. Sin embargo, los órganos jurisdiccionales franceses no son competentes para sustanciar la sucesión de la cuenta bancaria de Valérie en México.

➔ ¿Qué ocurre si el fallecido tenía bienes en otros países no pertenecientes a la UE?

Si el órgano jurisdiccional del Estado miembro de la UE que tramita la sucesión se pronuncia sobre la sucesión de bienes situados en un país no perteneciente a la UE (por ejemplo, una vivienda), es posible que las autoridades de dicho país en el que se encuentren los bienes se nieguen a aceptar la decisión del órgano jurisdiccional relativa a dichos bienes. En tales casos, con el fin de evitar costes y procedimientos innecesarios, los herederos pueden solicitar al tribunal del Estado miembro de la UE que tramita la sucesión que no se pronuncie sobre bienes situados en un país no perteneciente a la UE.

➔ Ejemplo

Rozina, de Malta, trabajó y vivió en los Estados Unidos junto con su familia. Sus hijos siguen viviendo allí. Era propietaria de un apartamento en los Estados Unidos, y de una vivienda y una cuenta bancaria en Malta. Aunque Rozina vivía en un país no perteneciente a la UE, era ciudadana maltesa y, por lo tanto, los órganos jurisdiccionales de Malta son competentes para pronunciarse sobre la herencia de todos sus bienes: su vivienda y su cuenta bancaria en Malta, pero también su apartamento en los Estados Unidos.

Los herederos de Rozina no están seguros, no obstante, de que los órganos jurisdiccionales de los Estados Unidos acepten la resolución de un órgano jurisdiccional extranjero sobre la sucesión de un bien inmueble (el apartamento de Rozina) situado en ese país. Consideran que la inclusión de ese apartamento situado en los Estados Unidos dentro de los procedimientos sucesorios en Malta no hará sino aumentar los costes y la duración del procedimiento. Por este motivo, solicitan al tribunal de Malta que no se pronuncie sobre la sucesión del apartamento en los Estados Unidos y, en su lugar, optan por resolver la sucesión de este bien ante los órganos jurisdiccionales de los Estados Unidos.

➔ ¿Pueden elegir los herederos el Estado miembro de la UE donde se debe ejecutar la herencia?

En general, no pueden. Los herederos pueden elegir únicamente los órganos jurisdiccionales del Estado miembro de la UE que deben pronunciarse sobre la sucesión en un caso específico: si el testador tenía su última residencia habitual en un Estado miembro de la UE pero elige la ley de su nacionalidad como ley aplicable a su sucesión y la ley elegida es la ley de otro **Estado miembro de la UE**, los herederos puede aceptar que sean los órganos jurisdiccionales del Estado miembro de la UE de nacionalidad del fallecido los que deben ejecutar la herencia. Los herederos deberán manifestar su consentimiento por escrito.

➔ Ejemplo

Pablo, de España, vive con su esposa y sus tres hijos en Bélgica. Posee una cuenta bancaria, una vivienda y un coche en Bélgica, además de un apartamento en España. En su testamento Pablo opta por la ley española como ley aplicable a su sucesión. Como Pablo tenía su última residencia habitual en Bélgica, los órganos jurisdiccionales belgas son competentes para conocer de la sucesión de todos los bienes de Pablo, tanto situados en Bélgica como en España. Sin embargo, como Pablo eligió la ley de un Estado miembro de la UE, su esposa y sus tres hijos, que son sus herederos, aceptan (y así manifiestan su acuerdo por escrito) que sería más conveniente resolver la sucesión ante los órganos jurisdiccionales españoles.

De forma análoga, si el testador eligió la ley de otro **Estado miembro de la UE** como ley aplicable a su sucesión, el órgano jurisdiccional del Estado miembro de la UE donde el fallecido tenía su última residencia habitual puede decidir, a solicitud de uno de los herederos, que los órganos jurisdiccionales del Estado miembro de la UE de nacionalidad del fallecido se encuentran en mejor posición para pronunciarse sobre la sucesión (por ejemplo, al tener los herederos su residencia habitual en ese país o al encontrarse allí los bienes). Así pues, en este caso, la decisión corresponde al órgano jurisdiccional.

➔ ¿Pueden abrir los herederos un proceso sucesorio en un Estado miembro de la UE si es imposible abrirlo en el país no perteneciente a la UE con el que la sucesión se encuentra estrechamente vinculada?

En algunos casos, no es posible que los herederos abran un proceso sucesorio ante los órganos jurisdiccionales del país no perteneciente a la UE con el que la sucesión está estrechamente vinculada (la sucesión estaría estrechamente vinculada con el país no perteneciente a la UE si, por ejemplo, el fallecido fuera nacional de ese país, tuviera allí su residencia habitual o tuviera allí bienes). Esta imposibilidad puede producirse en casos de guerra civil en el país no perteneciente a la UE o cuando la situación en ese país haga que no sea razonable esperar que los herederos puedan iniciar allí el procedimiento sucesorio.

Aun cuando ningún órgano jurisdiccional de ningún Estado miembro de la UE sea competente para tramitar la sucesión al no disponer el fallecido de bienes o de su residencia habitual en un Estado miembro de la UE, los órganos jurisdiccionales de un Estado miembro de la UE podrán, con carácter excepcional, resolver sobre la sucesión a fin de permitir que los herederos tengan acceso a un órgano jurisdiccional. El Estado miembro de la UE donde se tramite la sucesión, sin embargo, debe mantener una relación suficiente con el asunto (por ejemplo, que el fallecido o el heredero tenga la nacionalidad de ese Estado miembro de la UE, o que el heredero tenga allí su residencia habitual).

➔ Ejemplo

Alexandros, nacional chipriota, nació y residió toda su vida en un país no perteneciente a la UE. Todos sus bienes están situados allí. Helena, su hija, que vive en Chipre, no puede abrir un procedimiento sucesorio en ese país no perteneciente a la UE donde su padre tenía su residencia habitual y su patrimonio al haber estallado una guerra civil en ese país.

Ningún órgano jurisdiccional de un Estado miembro de la UE es competente para conocer de la sucesión de Alexandros, pues nunca tuvo su residencia habitual o sus bienes en un Estado miembro de la UE. Con objeto de resolver la sucesión de su padre, Helena inicia los procedimientos ante un órgano jurisdiccional chipriota. Como Alexandros tenía nacionalidad chipriota y Helena, su heredera, tiene su residencia habitual en Chipre, el órgano jurisdiccional chipriota podrá decidir tramitar la sucesión para solucionar la imposibilidad de que Helena la resuelva ante los órganos jurisdiccionales del país no perteneciente a la UE.

➔ Como heredero, ¿en qué país tengo que aceptar o renunciar a la herencia?

La ley aplicable a la sucesión podrá exigir que los herederos acepten la herencia o renuncien a ella. Además, en ocasiones esta aceptación o renuncia debe formalizarse ante un órgano jurisdiccional (u otra entidad que actúe como órgano jurisdiccional o en nombre de un órgano jurisdiccional). Cuando un heredero tiene su residencia habitual en un Estado miembro de la UE distinto del Estado miembro de la UE en el que se tramita la sucesión, el Reglamento permite que el heredero acepte la herencia o renuncie a ella ante un órgano jurisdiccional del Estado miembro de la UE en el que reside de forma habitual (si, con arreglo a la legislación del Estado miembro de la UE de su residencia habitual, la aceptación o renuncia puede formalizarse ante un órgano jurisdiccional, u otra entidad que actúe como órgano jurisdiccional o en nombre de un órgano jurisdiccional). Así se evita que el heredero tenga que viajar al Estado miembro de la UE en el que se tramita la sucesión para aceptar la herencia o renunciar a ella ante ese órgano jurisdiccional.

➔ Ejemplo

Marek, de Eslovaquia, trabajaba y vivía con su esposa en Rumanía. Era titular de una cuenta bancaria y propietario de un automóvil en Rumanía y de una casa en Eslovaquia. Su hijo Anton reside en Eslovaquia.

Como Marek tenía su residencia habitual en Rumanía, los órganos jurisdiccionales rumanos son competentes para sustanciar la herencia de todos los bienes de Marek. Anton tiene su residencia habitual en Eslovaquia, pero puede presentar su declaración de aceptación (o renuncia) de la herencia ante un órgano jurisdiccional eslovaco si, de conformidad con la ley eslovaca, tales declaraciones pueden formularse ante un órgano jurisdiccional (u otra entidad que actúa como órgano jurisdiccional o en nombre de un órgano jurisdiccional). Con ello Anton se ahorrará los costes e inconvenientes de tener que presentar su declaración de aceptación o de renuncia ante el tribunal rumano que tramita la sucesión de Marek.

➔ ¿Puedo solicitar la protección del patrimonio que se me ha legado?

La adopción de medidas cautelares por un órgano jurisdiccional pueden ser necesarias mientras está en curso un procedimiento sucesorio si, por ejemplo, los bienes que ha heredado pueden sufrir deterioro o se encuentran en poder de un tercero. Las medidas cautelares para preservar e identificar los bienes que ha heredado garantizarán que estos se conserven en buenas condiciones y que se le transfieran a usted.

Puede solicitar a los órganos jurisdiccionales de un Estado miembro de la UE (por ejemplo, los órganos jurisdiccionales del Estado miembro de la UE en que estén situados los bienes) que se adopten medidas cautelares provisionales en ese Estado miembro, incluso si los órganos jurisdiccionales de otro Estado miembro de la UE, por lo general el Estado miembro en que el fallecido tenía su última residencia habitual, son competentes para pronunciarse sobre la sucesión.

➔ Ejemplo

Maaike, nacional neerlandesa, heredó de su padre una casa de vacaciones en Eslovenia. Sin embargo, la segunda esposa del padre de Maaike considera que es ella, y no Maaike, la legítima heredera de la casa. El padre de Maaike tenía su última residencia habitual en los Países Bajos, por lo que los órganos jurisdiccionales neerlandeses son competentes para resolver el litigio en materia sucesoria. Como la casa de Eslovenia casi nunca está ocupada, se encuentra en mal estado. A la espera de la resolución del litigio entre Maaike y su madrastra, la primera puede pedir a los órganos jurisdiccionales de Eslovenia que adopten las medidas cautelares provisionales disponibles en Eslovenia para garantizar el buen estado de la casa, aunque los órganos jurisdiccionales neerlandeses sean competentes para pronunciarse sobre la sucesión del padre de Maaike.

¿Puede una resolución judicial dictada en un Estado miembro de la UE tener efecto en otro Estado miembro de la UE?

Por «resolución judicial» se entiende una resolución sobre un asunto sucesorio dictada por un órgano jurisdiccional u otra entidad que actúe como un órgano jurisdiccional o en nombre de un órgano jurisdiccional.

Una resolución judicial dictada en un Estado miembro de la UE será reconocida en todos los restantes Estados miembros de la UE sin necesidad de recurrir a ningún procedimiento especial.

➔ Ejemplo

Un órgano jurisdiccional búlgaro ha declarado a Tatiana, de Bulgaria, heredera de una cuenta bancaria que la madre de Tatiana tenía en Italia. Previa presentación de la resolución judicial búlgara, el banco italiano deberá reconocer a Tatiana como nueva titular de la cuenta sin que sea necesario recurrir a procedimiento alguno.

➔ Pero ¿qué sucede si alguien no desea reconocer y ejecutar una resolución dictada por el órgano jurisdiccional de otro Estado miembro de la UE?

Puede solicitar a un órgano jurisdiccional del Estado miembro de la UE en el que desea reclamar sus derechos como heredero que reconozca y declare que la resolución dictada por el órgano jurisdiccional de otro Estado miembro de la UE tiene fuerza ejecutiva.

➔ Ejemplo 1

Si el banco italiano en el que la madre de Tatiana tenía su cuenta bancaria se niega a reconocer la resolución judicial búlgara, Tatiana puede solicitar a los tribunales italianos que reconozcan la resolución y declaren su fuerza ejecutiva en Italia. Una vez que la resolución del órgano jurisdiccional búlgaro haya sido reconocida y se declare su fuerza ejecutiva en Italia, Tatiana puede solicitar, si fuera necesario, la ayuda de las fuerzas nacionales de seguridad italianas para obligar al banco a darle acceso a la cuenta bancaria que ha heredado.

Además, si está implicado en un litigio ante un órgano jurisdiccional de un Estado miembro de la UE, cuyo resultado depende del reconocimiento de una resolución sobre la herencia dictada por el órgano jurisdiccional de otro Estado miembro de la UE, puede usted solicitar al órgano jurisdiccional que conozca de su litigio que reconozca en el mismo procedimiento la resolución dictada por el órgano jurisdiccional de otro Estado miembro de la UE.

➔ Ejemplo 2

Stavros, de Grecia, vive en Finlandia con sus padres. Hereda de su madre una casa en una de las islas griegas. Para poder solicitar su inscripción en el Registro de la Propiedad griego como nuevo propietario de la vivienda, Stavros obtiene una resolución de un tribunal finlandés por la que se le declara heredero de la vivienda. Pero Nick, el primo americano de Stavros, que vive en Grecia, ha puesto la casa en venta, alegando que la madre de Stavros le prometió que la vivienda iba a ser para él. En un litigio en Grecia entre Stavros y Nick sobre quién tiene derecho a vender la casa, Stavros puede solicitar a los órganos jurisdiccionales griegos el reconocimiento de la resolución del tribunal finlandés que le declara heredero de la casa.

➔ ¿Por qué motivos cabe oponerse al reconocimiento y a la ejecución de una resolución judicial en otro Estado miembro de la UE?

Una persona se puede oponer al reconocimiento y a la ejecución de una resolución judicial dictada en otro Estado miembro de la UE por los siguientes **motivos**:

- ➔ el reconocimiento de la resolución judicial sería contrario a las leyes fundamentales (orden público) del Estado miembro de la UE en el que se solicita el reconocimiento (por ejemplo, porque violaría las leyes de ese país contra la discriminación);
- ➔ la persona no ha podido defenderse adecuadamente en el procedimiento que dio lugar a la resolución judicial cuyo reconocimiento se solicita;
- ➔ la resolución judicial entra en conflicto con otra resolución judicial entre las mismas partes dictada en el Estado miembro de la UE en el que se solicita el reconocimiento, o con una resolución judicial anterior dictada en otro Estado miembro de la UE sobre el mismo asunto y entre las mismas partes.

Una vez se ha alcanzado una resolución en un Estado miembro de la UE sobre el reconocimiento y la ejecución de una resolución judicial dictada en otro Estado miembro de la UE, tanto la parte que solicita su ejecución como la parte contraria pueden **recurrir** la resolución. Una vez se haya dictado la resolución sobre el recurso, cualquiera de las partes puede de nuevo **recurrir** la resolución. En cualquier caso, solo se pueden alegar los motivos mencionados para la denegación del reconocimiento.

➔ ¿Puedo solicitar la protección de los bienes que se me han legado a la espera del reconocimiento y la ejecución de una resolución judicial dictada en otro Estado miembro de la UE?

Si una resolución judicial dictada en un Estado miembro de la UE le declara heredero de bienes situados en otro Estado miembro de la UE, tendrá que solicitar a los órganos jurisdiccionales del Estado miembro de la UE en el que encuentren situados los bienes que reconozcan y declaren la fuerza ejecutiva de la resolución judicial, de tal forma que usted pueda acceder a dichos bienes. A la espera del reconocimiento y la ejecución de la resolución judicial, puede solicitar a los órganos jurisdiccionales del Estado miembro de la UE en el que solicita el reconocimiento y la ejecución que adopte medidas cautelares provisionales para preservar e identificar los bienes que ha heredado.

➔ Ejemplo

Mikk, de Estonia, ha heredado una valiosa colección de libros antiguos de su tía. La última residencia habitual de la tía de Mikk se encontraba en Estonia. La colección de libros la conserva un amigo de la tía de Mikk en Finlandia. A raíz de un desacuerdo con sus primos, Mikk obtuvo una resolución judicial en un tribunal estonio en la que se le declaraba heredero de la colección de libros. A la espera del reconocimiento y la ejecución en Finlandia de la resolución judicial dictada por el tribunal estonio, Mikk podrá solicitar a un órgano jurisdiccional en Finlandia (como Estado miembro de la UE en el que solicita el reconocimiento y ejecución de la resolución judicial) que adopte las medidas cautelares provisionales disponibles en Finlandia que garanticen que la colección de libros se conserva intacta.

Certificados sucesorios nacionales (o declaraciones de herencia)

➔ ¿Qué es un certificado sucesorio?

Un certificado sucesorio es un documento que acredita su condición de heredero. Puede ser expedido por un órgano jurisdiccional u otra autoridad competente de conformidad con la legislación nacional.

En algunos Estados miembros de la UE, el heredero recibirá un certificado sucesorio del órgano jurisdiccional encargado de la sucesión al final del procedimiento.

En otros Estados miembros de la UE, el heredero puede solicitar a la autoridad pública competente, por ejemplo un notario o un registrador, la expedición de un certificado sucesorio. En tal caso, el certificado sucesorio se elaborará por medio de un documento oficial que garantice la autenticidad de la firma y del contenido del documento (denominado «documento público»).

Como heredero, usted puede presentar el certificado sucesorio en un banco, por ejemplo, para acceder al dinero de una cuenta bancaria heredada o en un registro de la propiedad para modificar la titularidad de una vivienda heredada.

➔ ¿Tendrá efecto en un Estado miembro de la UE mi certificado sucesorio expedido en otro Estado miembro de la UE?

Si la cuenta bancaria o la vivienda que ha heredado están situadas en otro Estado miembro de la UE, el certificado sucesorio le permitirá demostrar su condición de heredero en otro Estado miembro de la UE.

Si su certificado sucesorio se elabora en un Estado miembro de la UE *en un documento expedido por un órgano jurisdiccional u otra entidad que actúe como órgano jurisdiccional*, su certificado será reconocido como resolución judicial en el Estado miembro de la UE en el que se presente sin que se requiera otro procedimiento especial (véase: ¿Puede una resolución judicial dictada en un Estado miembro de la UE tener efecto en otro Estado miembro de la UE?).

Si su certificado sucesorio se elabora en un Estado miembro de la UE *como documento oficial distinto de un documento judicial (documento público)* —por ejemplo, como documento notarial—, tendrá en el Estado miembro de la UE en que se presenta los mismos efectos que tiene en el Estado miembro de la UE en que se expidió, salvo que el certificado sea contrario a las leyes fundamentales (orden público) del Estado miembro de la UE en el que se presenta. Puede solicitar a la autoridad que expidió el documento —por ejemplo, el notario— que cumplimente un

formulario en que se expliquen los efectos que el certificado sucesorio tiene en el Estado miembro de la UE en el que se expidió.

Es posible que un certificado sucesorio expedido en un Estado miembro de la UE no se reconozca o acepte en un país no perteneciente en la UE (su aceptación dependerá de la legislación del país no perteneciente a la UE).

➔ Ejemplo

Romina, de nacionalidad italiana y residente en Italia, heredó de su madre una vivienda en Francia. La última residencia habitual de la madre de Romina se encontraba en Italia. Romina pidió a un notario italiano que ejecutara la herencia de su madre y le instó a que procediera a expedir un certificado sucesorio que pudiera presentar al registrador de la propiedad en Francia para modificar la titularidad de la vivienda de su madre. El certificado sucesorio expedido por el notario italiano es legalmente válido en Francia al igual que en Italia. Romina puede solicitar al notario que cumplimente un formulario en el que se expliquen los efectos del certificado sucesorio.

El certificado sucesorio europeo

➔ ¿Qué es un certificado sucesorio europeo?

Un certificado sucesorio europeo es un documento que permite a los herederos, los legatarios, los albaceas testamentarios (las personas que llevan a efecto los deseos del testador) y los administradores de los bienes (las personas que cuidan del patrimonio hasta que se transmite a los herederos) **acreditar su condición** y **ejercer sus prerrogativas** en otros Estados miembros de la UE.

➔ ¿Quién puede solicitar un certificado sucesorio europeo y cuándo puede hacerlo?

El certificado sucesorio europeo no se emite automáticamente sino que debe solicitarse tras el fallecimiento de una persona (independientemente de que el fallecido haya otorgado testamento). Cualquier heredero, legatario, albacea testamentario o administrador de los bienes que deba acreditar su condición o ejercer sus prerrogativas en otro Estado miembro de la UE puede solicitar un certificado sucesorio europeo.

➔ ¿Cómo se puede solicitar un certificado sucesorio europeo?

Aunque no es obligatorio, lo más fácil es solicitar un certificado sucesorio europeo mediante un formulario normalizado establecido en la legislación de la UE. Puede hallar el formulario en su lengua en este enlace: http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=uriserv%3AOJ.L_.2014.359.01.0030.01.SPA

➔ ¿Cuánto cuesta obtener un certificado sucesorio europeo?

El coste de un certificado sucesorio europeo varía según el Estado miembro de la UE en el que se emite.

➔ ¿Quién está autorizado a emitir el certificado sucesorio europeo?

Los certificados sucesorios europeos solo pueden ser emitidos por las autoridades del Estado miembro de la UE que sean competentes para tramitar la sucesión. Pueden ser las autoridades del Estado miembro de la UE donde el fallecido tuviera su última residencia habitual o las autoridades del Estado miembro de la UE de nacionalidad del fallecido si sus herederos han llegado al acuerdo de elegir los tribunales de ese Estado miembro de la UE (véase: ¿Pueden elegir los herederos el Estado miembro de la UE donde se debe ejecutar la herencia?).

Cada Estado miembro de la UE decide qué autoridad específica dentro de su territorio emitirá un certificado sucesorio europeo.

El certificado sucesorio europeo será emitido, por lo general, por un tribunal o un notario. En el Portal Europeo de e-Justicia ([1]) puede encontrar una lista de las autoridades que emiten certificados sucesorios europeos en cada Estado miembro de la UE.

Tras la recepción de una solicitud de certificado sucesorio europeo, la autoridad emisora informará sobre la solicitud a todos los posibles herederos para que puedan hacer valer sus derechos. La autoridad emisora informará igualmente a todos los herederos de la emisión del certificado sucesorio europeo.

➔ ¿Cuál es el contenido de un certificado sucesorio europeo?

La autoridad que emite el certificado sucesorio europeo deberá cumplimentar todos los datos exigidos en el certificado de conformidad con la ley aplicable a la sucesión, es decir, la ley del país de residencia habitual del fallecido o la ley del país de nacionalidad del fallecido, si ha elegido esta ley.

El certificado incluye la siguiente información:

- ➔ información sobre el fallecido y la persona que solicita el certificado sucesorio europeo;
- ➔ información sobre todos los posibles herederos;
- ➔ el régimen económico del matrimonio o pareja de hecho del fallecido (es decir, las normas que regulan cómo deben repartirse entre los cónyuges o miembros de la pareja de hecho los bienes, de forma que se pueda transmitir la parte del fallecido a sus herederos);
- ➔ la ley aplicable a la sucesión y cómo se ha determinado dicha ley;
- ➔ la situación testamentaria del fallecido;
- ➔ la parte de la herencia que corresponde a cada heredero;
- ➔ los poderes del albacea testamentario o del administrador de los bienes.

➔ ¿Cuáles son las ventajas del certificado sucesorio europeo?

El certificado sucesorio europeo no sustituye a los documentos equivalentes vigentes en cada Estado miembro de la UE (los certificados sucesorios nacionales), sino que es una alternativa opcional.

Sin embargo, solicitar un certificado sucesorio europeo en lugar del documento nacional equivalente simplifica los procedimientos si tiene que demostrar su condición de heredero (o legatario, albacea testamentario o administrador de los bienes) en varios Estados miembros de la UE por disponer el fallecido de bienes en más de un Estado miembro de la UE.

El motivo es que, de acuerdo con el Reglamento, **un certificado sucesorio europeo surte los mismos efectos en todos**

([1]) https://e-justice.europa.eu/content_succession-166-es.do

los Estados miembros de la UE independientemente de dónde se emita y su reconocimiento no requiere ningún procedimiento especial. En cambio, los efectos de un certificado sucesorio nacional son diferentes en función del Estado miembro de la UE que lo emita y es posible que estos efectos tengan que explicarse en un formulario adicional cumplimentado por la autoridad emisora. Además, se puede rechazar la aceptación de un certificado sucesorio nacional si el certificado es contrario a las leyes fundamentales (orden público) del Estado miembro de la UE en el que se presenta.

Los efectos uniformes de un certificado sucesorio europeo son los siguientes:

- una vez que se ha emitido un certificado sucesorio europeo, se reconocerá en todos los restantes Estados miembros de la UE sin que se requiera ningún procedimiento especial;
- la información que figura en el certificado se considerará exacta;
- los derechos de las personas que, basándose en la información contemplada en el certificado, efectúen pagos, transmitan bienes a una persona indicada en el certificado o compren bienes de una persona indicada en el certificado sucesorio europeo, estarán protegidos;
- el certificado sucesorio europeo será un documento válido para inscribir los bienes heredados en el registro de la propiedad de un Estado miembro de la UE.

Ejemplo

Mirna, de Croacia, reside en Austria. Tiene una cuenta bancaria en Croacia y una vivienda en Malta. Su hijo Janko vive en Austria y su hija Vesna, que adquirió la nacionalidad australiana por matrimonio, vive en Australia. Como Mirna tuvo su última residencia habitual en Austria, los órganos jurisdiccionales austriacos son competentes para sustanciar su sucesión. Mirna no eligió que la ley croata fuera aplicable a su sucesión, por lo que los órganos jurisdiccionales austriacos aplicarán la ley austriaca para resolver la sucesión.

Los hijos de Mirna son sus únicos herederos. Como deben acreditar su condición de herederos en dos Estados miembros de la UE (Croacia y Malta), deciden solicitar un certificado sucesorio europeo en lugar del documento equivalente austriaco para evitar tener que cumplimentar un impreso que explique los efectos del documento nacional y asegurarse de que no se formulará ninguna oposición a los documentos que demuestran su condición de herederos.

Como los órganos jurisdiccionales austriacos son competentes para sustanciar la sucesión, también son competentes para emitir el certificado sucesorio europeo con arreglo a la ley austriaca, que es la ley aplicable a la sucesión. Janko y Vesna obtendrán, cada uno, una copia compulsada del certificado sucesorio europeo por un período inicial de seis meses para reclamar su dinero de la cuenta bancaria de Croacia e inscribir a su nombre la vivienda de su madre en Malta en el registro de la propiedad maltés correspondiente.

➔ ¿Durante cuánto tiempo es válido un certificado sucesorio europeo?

La autoridad que emite el certificado sucesorio europeo conservará el original del certificado y entregará una o varias copias compulsadas a la persona que lo solicitó y a cualquier otra persona que pueda demostrar un interés legítimo (por ejemplo, si el solicitante es un heredero, se podrá emitir otra copia compulsada para otro heredero, un legatario o el administrador de la herencia). Las copias compulsadas del certificado sucesorio europeo serán válidas durante los seis meses siguientes, aunque el período de validez podrá ampliarse previa solicitud.

➔ ¿Qué ocurre si el certificado sucesorio europeo contiene un error o es inexacto?

Si puede demostrar un interés legítimo en el certificado, puede solicitar que la autoridad emisora corrija los errores. La autoridad emisora también puede corregir errores de oficio.

Asimismo, en caso de que se haya establecido que el certificado sucesorio europeo o algunos de sus elementos individuales son inexactos, usted podrá solicitar su modificación o anulación a la autoridad emisora. Esta deberá informar de su corrección, modificación o anulación a todas las personas a quienes se haya emitido copias compulsadas del certificado sucesorio europeo.

Si no está de acuerdo con la negativa de la autoridad emisora a emitir un certificado sucesorio europeo o con la corrección, modificación o anulación del certificado sucesorio europeo, puede interponer un recurso contra estas decisiones ante los órganos jurisdiccionales del Estado miembro de la autoridad que lo haya emitido. Si se falla a su favor, el órgano jurisdiccional o la autoridad emisora emitirá el certificado sucesorio europeo y, en caso de que fuera inexacto, lo corregirá, modificará o anulará.

➔ El certificado sucesorio europeo

- ➔ Puede ser solicitado por herederos, legatarios, albaceas testamentarios y administradores de los bienes.
- ➔ Permite que los herederos, legatarios, albaceas testamentarios y administradores de los bienes acrediten su condición y ejerzan sus prerrogativas sobre bienes situados en otros Estados miembros de la UE, por ejemplo:
  - ➔ tener acceso a dinero heredado en una cuenta bancaria situada en otro Estado miembro de la UE;
  - ➔ inscribir los bienes inmuebles en el registro de la propiedad de otro Estado miembro.
- ➔ Puede solicitarse en lugar de los documentos nacionales equivalentes.
- ➔ La información que contiene es considerada exacta.
- ➔ Sus efectos son los mismos en todos los Estados miembros de la UE.
- ➔ Debe reconocerse en todos los Estados miembros de la UE sin que sea preciso ningún procedimiento especial.

Para saber más

Puede obtener más información sobre el Reglamento de la UE en materia de sucesiones y buscar a quién dirigirse en su Estado miembro en los siguientes sitios web:

Sucesiones en el Portal Europeo de e-Justicia

https://e-justice.europa.eu/content_succession-166-es.do?init=true

Dirección General de Justicia y Consumidores de la Comisión Europea

http://ec.europa.eu/justice/index_en.htm

Portal Tu Europa

http://europa.eu/youreurope/citizens/family/successions/index_es.htm

Notarios de Europa

http://www.cnue.eu/

Asociación de la Red Europea de Registros de Testamentos

http://www.arert.eu/

Asociación Europea de Registros de la Propiedad

https://www.elra.eu/

ES

Contacto
Comisión Europea
Directorate-General for Justice and Consumers
European Judicial Network
in civil and commercial matters
just-ejn-civil@ec.europa.eu
https://e-justice.europa.eu/ejncivil

Oficina de Publicaciones

European Judical Network
in civil and commercial matters